

Legislación Nacional

LEY 17437 CONVENIOS INTERNACIONALES VITIVINICULTURA Convención Internacional para la Unificación de los Métodos de Análisis y de Apreciación de los Vinos. Adhesión. Aprobación sanc. 11/09/1967; promul. 11/09/1967; publ. 20/09/1967 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Apruébase la adhesión a la “Convención Internacional para la Unificación de los Métodos de Análisis y de Apreciación de los Vinos”, suscripta en París, el 13 de octubre de 1954. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Onganía - Costa Méndez